ACTA DE INICIO

No. CONTRATO:	0209 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE TECHOS Y REPARACION DE CANOAS EN LAS INSTALACIONES DE LAS BODEGAS DEL PARQUE INDUSTRIAL CASABLANCA EN FUNZA - CUNDINAMARCA
CONTRATANTE:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA
CONTRATISTA:	VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT/CÉDULA:	900811229-4
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($127.911.895) INCLUIDO AU

En la ciudad de Funza, Cundinamarca, el día 25 de Octubre de 2022, se reunieron en el parque Industrial Casa Blanca, los señores: Carlos Arturo Ramirez Criollo en calidad de Interventor identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.261 de Bogotá D.C, y José Fernando Vega Pava , identificado con cédula de ciudadanía No. 74.271.014, de Tasco - Boyacá en calidad de representante legal del Contratista VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al Contrato No. 0209 suscrito el día 14 de Octubre de 2022.

Contratista e Interventor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades y productos que se pretende recibir por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El interventor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.
3. Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato y la normatividad vigente.
4. Que deberá atender las disposiciones referentes al pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

El contratista y el interventor establecen que la comunicación formal, además de los oficios debidamente radicados, se podrá realizar utilizando los medios electrónicos, a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: veicconingenieriasas@gmail.com
Supervisor: udecipa@gmail.com

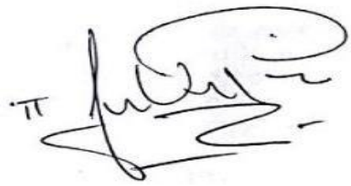
Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los veinticinco días (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) por quienes en ella intervinieron:

Para constancia firman,

IDEA Instituto para el Desarrollo de Antioquia	**Acta de Inicio** **Proceso al que pertenece:** **GESTIÓN JURÍDICA**	**Versión**: 1 **F-GJ-001** **Fecha**: 25-07-2022





Interventor **Contratista**

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Centro de Administración Documental – CAD, Expediente Contractual No. 0209 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022
.